



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Desaféctase de su condición de calle pública la fracción de terreno comprendida entre las manzanas 627 y 628 del Departamento Catastral 05 -Circunscripción 4 - Sección C de la localidad de Ingeniero Huergo, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor César Alonso, registrado en la Dirección General de Catastro y Topografía con fecha 20 de septiembre de 1984 bajo el n° 264/84 se designa catastralmente como: Parcela 03 de la manzana 627 - Sección C - Circunscripción 4 del Departamento Catastral 05. Encierra una superficie de: 2.088,40 m2.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.